



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 429.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para enajenar a título oneroso dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 17,666.702 M2., y el segundo con una superficie de 1,804.39 M2., ubicados en el Parque Industrial “La Angostura 2da. Etapa” de esta ciudad, a favor de la empresa denominada “Desarrollo de Inmuebles y Naves Industriales S.A. de C.V.”, el cual se desincorporo con Decreto 339, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre de 2013.

El primer inmueble se identifica como Lote 1 de la manzana IX, ubicado en la Angostura segunda etapa, ubicada en carretera 54, km 4.5 de esta ciudad, con una superficie de 17,666.702 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 262.532 metros y colinda con Batalla de la Angostura.

Al Sur: mide en dos líneas la primera con 150.604 metros y colinda con calle Batalla de Sacramento y la segunda con 125.603 metros y colinda con Lote 5 de la Manzana VI.

Al Poniente: mide 99.816 metros y colinda con Andador Peatonal.

Al Oriente: mide en dos líneas la primera con 80.377 metros y colinda con calle Batalla de la Mesa y la segunda con 17.460 metros y colinda con vialidad.

El segundo inmueble se identifica como Lote 1 de la manzana XIII, ubicado en la Angostura segunda etapa, ubicada en carretera 54, km 4.5 de esta ciudad, con una superficie de 1,804.439 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 16.650 metros y colinda con Batalla de Tenerías.

Al Sur: mide 18.597 metros y colinda con otros propietarios.

Al Oriente: mide 104.91 metros y colinda con otros propietarios.

Al Poniente: mide 103.985 metros y colinda con calle Batalla de Matamoros.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dichas superficies se encuentran inscritas a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 261705, Libro 2618, Sección I, de fecha 1 de noviembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para construir un área verde y de esparcimiento que beneficie a los usuarios del Parque Industrial. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ANA MARÍA BOONE GODOY**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NORBERTO RÍOS PÉREZ**